



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0020-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 25 de Enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°0301 que contiene Informe N° 001-2024- - NCSF/SGDS-MDC, del Ing. Nilton Solis Farfán, Residente de la obra, Informe N° 0008-2024.-SG.-DSYSP-MDC-Q/ADCA del encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social ", Informe N°011-2024-MDC-OPP/RYP, de la CPC. Roxana Cusihamán Puma, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°004-2024-MDC-OPMI/APE del CPC. Alexis Pizarro Esquivel, Encargado de OPMI, y la Opinión Legal N° 09-2024-OAL-MDC/ LQM, de la Abg. Lucia Quito Maita, Asesora Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, en el **Art. 11 Medida en Gastos de Inversión**, a las que se refiere en el numeral 11.1 y 11.3 "... Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones...", "...y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



encuentren en etapa de ejecución.

Que, el numeral 47.1 del Art. 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público establece las Modificatorias presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, así mismo el numeral 47.2 del Art. 47 del mismo cuerpo legal precisa las Modificatorias presupuestales en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad,

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N°005-2022--EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2023-EF/50.01" Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0175-2022-MDC/ALC, se aprobo el Expediente Técnico del Proyecto: : **"Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Área Técnico dela Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Camanti- Provincia de Quispicanchi- Departamento de Cusco"** con CUI N° 2557905, con un presupuesto de inversion de inversión de S/.836,661.62, con un plazo de ejecucion de 365 dias calendarios , bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0215-2023-A-MDC/Q-C, se aprueba la modificacion del Expediente de Modificacion Presupuestaria N° 01 Deductivo N°01 del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Patrullaje y Vigilancia Municipal para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Camanti - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco"** con CUI N° 2562813 y se **amplia el plazo** de ejecucion por 39 dias calendario.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, con Informe N° 001-2024- -NCSF/SGDS-MDC, de fecha 15 de enero del 2024, el Ing. Nilton Solis Farfán, Residente de la obra: **“Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Área Técnico de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Camanti- Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco”** quien solicita asignación presupuestal para la obra de su residencia y así continuar con su ejecución, indica que el proyecto cuenta con un saldo de S/402,311.62 de los cuales acorde a la programación de la obra se requerirá la S/. **34,350.00** que es la tercera asignación presupuestal, dicho monto será para el pago de la liquidación y pago del personal técnico y obrero; Personal el monto de S/. 26,000.00 y para Servicios S/. 8,350.00;



Que, con Informe N° 0008-2024-SC-DSYSP-MDC-Q/ACDA, de fecha 15 de enero del 2024, el Lic. Ángel Cabrera Arenas, encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, indica que el residente de la obra antes mencionada solicita creación de meta y asignación presupuestal para el proyecto con CUI N°2557905 para su continuidad; así mismo hace de conocimiento que el proyecto: **Mejoramiento del Servicio de Patrullaje y Vigilancia Municipal para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Camanti-Quispicanchi-Cusco** culminó su ejecución en diciembre del año 2023, y para el año fiscal 2024 se realizó la programación por el monto de S/: 104,403.00, presupuesto que excede el monto según el expediente técnico modificado, por lo que pone a disposición el presupuesto para realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes; por consiguiente pone a disposición el monto de S/. 34,000.00 (Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Soles) para ser asignado al proyecto con CUI N° 2557905

Que, con Informe N° 011-2024-MDC-OPP/RYCP, de fecha 17 de enero del 2024 la CPC. Roxana Cusihuaman Puma, Jefe de Planeamiento y Presupuesto, luego de la verificación y análisis del informe sustentado por el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos para realizar las modificaciones presupuestales y la necesidad de continuar con la ejecución del proyecto emite **OPINION FAVORABLE**, según el sustento Técnico presentado por el área competente, para la asignación presupuestal al Proyecto: **“Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Área Técnico de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Camanti Provincia de Departamento de Cusco”**, con CUI N° 2557905, por el monto de S/. 34,000.00, y para la modificación presupuestaria en el aplicativo informático se requiere la Opinión previa de la Oficina de Programación Multianual de Inversión-OPMI; así como la opinión legal del Asesor Legal, propone la siguiente modificación.

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ANULACIÓN:

Meta	Cod. Proy.	Detalle de Finalidad	Monto Vigente	Monto a Transferir	Monto a Recibir	Saldo Disponible	Obs.
0003	2562813	" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PASTRULLAJE Y VIGILANCIA MUNICIPAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI. DEPARTAMENTO DE CUSCO "	104,403.00	34,000.00	-	70,407.00.	Opinión Favorable

MONTO POR HABILITAR

34,000.00

CRÉDITO:

Meta	Cod. Proy.	Detalle de Finalidad	Monto Vigente	Monto a Transferir	Monto a Recibir	Saldo Disponible	Obs.
0057	25570905	"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA TÉCNICO DELA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO"	0.00	-	34,000.00	34,000.00	Opinión Favorable

MONTO HABILITADO

34,000.00

Que, mediante Informe N° 04-2024-MDC-OPMI/APE, de fecha 24 de enero del 2024, el CPC. Alexis Pizarro Esquivel, encargado de la OPMI, Opina Procedente, la modificación, debido a la Opinión Favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y teniendo en cuenta que el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos pone a disposición el saldo presupuestal asignado del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Patrullaje y Vigilancia Municipal para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Camanti-Quispicanchi-Cusco" con CUI N° 2562813, con la finalidad de asignar presupuesto para el Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Área Técnico dela Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Camanti Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco", con CUI N° 2557905 en atención numeral 11.1 y 11.3 "del artículo 11° de la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2024, Recomendando además que la Unidad Ejecutora de Inversiones realice las acciones necesarias para continuar con el ciclo de inversiones del proyecto con CUI N° 2562813, con la finalidad de no postergar la conclusion de dicha inversión.

Estando a lo expuesto, a la Opinión Legal favorable de la Asesora Legal, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 005-2022--EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2023-EF/50.01" Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y con el inciso 6) del Art. 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático del PIA 2024, en el marco de lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, disponiendo el presupuesto la Meta 003 habilitando dicho monto a la Meta 057 con el siguiente detalle:

De la Meta	Cód. Proy.	Detalle de finalidad	Monto a transferir	A la meta	Cód. Proy.	Detalle de finalidad	Monto
0003	2562813	“ MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PASTRULLAJE Y VIGILANCIA MUNICIPAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI. DEPARTAMENTO DE CUSCO”	34,000.00	0057	2557905	“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA TÉCNICO DELA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI- DDEPARTAMENTO CUSCO”	34,000.00

ARTICULO SEGUNDO. – **HACER** de conocimiento de la presente Resolución a la oficina de Planeamiento y Presupuesto y en cumplimiento del segundo párrafo del numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2023- EF/50.01” Directiva para la Ejecución Presupuestaria” para que formalice dicha modificación aprobada en el artículo primero y elabore las notas de modificación presupuestal que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUIMCENAL
GESTIÓN 2023/2026

Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”